



**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/006/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que se ubica en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, de esta ciudad capital, con apoyo en lo dispuesto en el Decreto No. 623 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz-Llave correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial número 518, y Artículos 1, 7, 9, 12, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 63, 73, 74, 75, 79, 80, 81 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como el Artículo 186 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le formula una atenta invitación para participar en la licitación simplificada número LS-103C80801/006/2016. Convoca al presente procedimiento la Dirección Administrativa con fundamento en el capítulo XVII Artículo 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**PRIMERA.-** El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de productos alimenticios, mediante contratación abierta de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, destinados a la alimentación de las personas que se encuentran en la Ciudad Asistencial CONECALLI, los Centros Asistenciales: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI); Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAPM) y Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CREEVER) y Casa de Medio Camino de Inclusión Social, de conformidad con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico de las presentes bases.

**SEGUNDA.-** Las condiciones de contratación son las siguientes:

**I.-Plazo de entrega:** De forma inmediata conforme a las necesidades de las áreas solicitantes: Ciudad Asistencial CONECALLI; el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI); Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAPM); Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER y Casa de Medio Camino de Inclusión Social, una vez celebrado el contrato abierto y hasta el 31 de Diciembre del presente año.

**II.-Forma de pago:** **Crédito de treinta días naturales**, siguientes a la recepción parcial de los bienes y factura debidamente requisitada a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con R.F.C. SDI 770430 IV2, Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver. El pago se hará con recurso de Subsidio Estatal y del Fondo de aportaciones Múltiples, en pesos mexicanos a través de depósito bancario o transferencia electrónica.

Para el:

Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI); Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAMP), Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER y Casa de Medio Camino de Inclusión Social se afectará recurso de Subsidio Estatal, el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número ED-SSE/D-0224/2016, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación y número de RPAI 103C80801/00002CG/2016.



Ciudad Asistencial Conecalli se afectará recurso de FAM, el dictamen de suficiencia presupuestal emitido para la presente contratación es el número SSE/D-0147/2016 y RPAI emitido es el número 103C80801/00003CG/2016.

**III.-Lugar de entrega: Libre a piso, en las instalaciones de:**

- Ciudad asistencial CONECALLI, con domicilio en el kilómetro 2.5 Carretera Antigua a Coatepec, Vía Briones, Xalapa, Veracruz., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
- Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) con domicilio en la calle Nuevo León entre la calle Toluca y la Avenida Villahermosa, colonia Progreso Macuiltepetl de Xalapa, Veracruz., en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
- Centro Asistencial Progreso Macuiltepetl (CAPM) ubicado en la calle Chihuahua No.114 esquina Villahermosa, colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
- Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz (CREEVER) ubicado en Blvd. Culturas Veracruzanas No. 24, Col. Nuevo Xalapa. C.P. 91097, Xalapa, veracruz, en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.
- Y Casa de Medio Camino de Inclusión Social, ubicada en la calle Chihuahua No.114 colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz en un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m., de lunes a viernes.

**TERCERA.-** La adjudicación se efectuará por partida al licitante que cumpla con los requisitos administrativos, legales, especificaciones, características y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases y que además su propuesta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante.

**CUARTA.-** La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación integrada por Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz para la presente licitación, integrada por los titulares de la Dirección Administrativa; Dirección Jurídica y Consultiva; Subdirección de Recursos Materiales, Subdirección de CONECALLI; Subdirección de Servicios Asistenciales; Subdirección de Desarrollo Comunitario; Subprocuraduría de Atención Jurídica Familiar, Albergues y Centros Asistenciales y Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Veracruz CREEVER en su calidad de áreas solicitantes, y Departamento de Licitaciones o bien por algún representante que designe algún integrante de la presente comisión. Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la Licitación y estará presidida por el Director Administrativo y del Subdirector de Recursos Materiales. A los actos concernientes al procedimiento de Licitación, se invitará al representante de la Contraloría Interna, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**QUINTA.-** Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados de forma inviolable, uno con su proposición técnica y otro con la económica, ambos sobres deberán venir identificados con el número de licitación, nombre de la empresa y propuesta a la que pertenecen, elaborando dichas propuestas conforme a los criterios siguientes:



**I.-** Una sola proposición por partida en concurso, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y precio en pesos mexicanos.

**II.-** Los documentos elaborados que integren la proposición deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen (en caso de no cumplir será motivo de descalificación) exceptuando fotocopias de cualquier tipo de documento;

**III.-** Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original en papel membretado de la empresa, especialmente para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación (personalmente o por correo certificado con acuse de recibo), considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fotocopia de la identificación oficial del licitante o del representante legal de la empresa, no es obligatorio presentarlos en papel membretado.

#### **IV.- DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

**a).-** La documentación técnica, especificaciones y características de los bienes de acuerdo al **ANEXO 1**, así como demás características generales de los bienes.

**b).-** Será obligatorio presentar catálogos Y/o folletos de los productos ofertados.

**c).-** Carta compromiso en donde manifieste que durante las entregas presentará la misma calidad y marca del producto que entregó y ofertó en esta licitación.

**d).** Carta compromiso firmada por el representante legal de la empresa donde se compromete a que en cada lote de entrega, los productos entregados poseerán la calidad requerida y que además asumirá la responsabilidad absoluta por cualquier daño relativo a los productos que entregue, eximiendo al DIF Estatal Veracruz de dicha circunstancia.

**e).-** Carta y croquis en la que especifique el lugar donde se encuentra ubicado el o los establecimientos donde serán almacenados los bienes objeto de esta licitación, dirección y teléfono de éstos, con la finalidad de que la convocante, sí así lo decide, realice visitas a las instalaciones de la participante, a fin de verificar en el momento que así lo requiera la calidad de los productos y las condiciones en las que se mantienen resguardados los bienes que suministrarán a este Sistema. Así mismo se deberá presentar un Programa de control de plagas y la relación de los productos químicos a emplear, en la fumigación de el(los) lugares donde se resguarden los bienes en comento.

**f).-** Carta compromiso donde el proveedor acepta, que en caso de resultar adjudicado, los alimentos sean revisados al momento de realizar cada una de las entregas, por los nutriólogos de los Centros pertenecientes a este Sistema y que fungen como áreas usuarias, a efecto de verificar que se encuentren en óptimas condiciones para ser consumidos.

**g).-** Carta garantía de las frutas y Verduras por un término mínimo de siete días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles; los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, por un término de cinco días hábiles; las carnes, lácteos, pollo y mariscos por un término mínimo de siete días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a un día hábil de que se notifique la solicitud del cambio, de conformidad con el **ANEXO 2**.



h).- Escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir la información señalada en el **ANEXO 3**.

i).- Fotocopia de la identificación oficial del licitante o Representante Legal.

j).- Escrito en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando los requisitos y condiciones establecidos en las mismas, conforme al **ANEXO 4**.

k).- Escrito en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el **ANEXO 5**.

l).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **ANEXO 6**.

m).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, se compromete a presentar a la celebración del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

n).- Escrito mediante el cual el licitante señale el domicilio para recibir toda clase de notificaciones derivadas de la presente licitación.

#### **V.- DENTRO DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INCLUIRSE:**

a).- Propuesta económica, misma que deberá contener los precios unitarios y globales, desglosando los importes el concepto del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan, mencionando el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, vigencia de precios y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante; conforme al **ANEXO 7**. Cuando no se señalen las condiciones de venta de los bienes se tendrán como aceptadas las estipuladas en la cláusula SEGUNDA de las presentes bases.

b).- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo al **ANEXO 8**.

c).- Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para efecto de pago, señalando: nombre del banco a depositar; nombre de la empresa o titular de la cuenta y número de cuenta, conforme al **ANEXO 9**.

**SEXTA.-** La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en los términos siguientes:

**I.- LA PRESENTACIÓN:** Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente por mensajería al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en este último supuesto el participante deberá anexar a sus sobres que contengan su propuesta técnica y su propuesta económica en la parte externa a estos, un escrito en el que señale perfectamente el número de la licitación en la que participarán, así como la hora de apertura de propuestas técnicas y



económicas, haciendo mención que los mismos deberán ser entregados en el Departamento ya mencionado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de inicio del acto de apertura no será aceptada. La omisión de este escrito no es causa de descalificación.

**II.- LA APERTURA:** La apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **27 de abril de 2016 a las 14:00 hrs.** en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la presencia de los participantes en dicho acto es opcional pero invariablemente se contará con la participación de la Delegación Especial como lo estipula el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el supuesto de que asista al acto de apertura de proposiciones persona distinta al licitante o su apoderado legal, dicha persona deberá exhibir al momento de entregar los sobres con sus propuestas correspondientes carta poder simple otorgada para participar en este acto e identificación oficial vigente con fotografía en original.

**SÉPTIMA.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

**OCTAVA.-** Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Los Órganos Internos de Control de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, así como, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

**NOVENA.-** El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación que respalden la evaluación técnica y económica.

**DÉCIMA.-** El dictamen técnico-económico se llevará a cabo el día **28 de abril de 2016 a las 17:00** horas, mismo que expresará cuál de los licitantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás consideraciones favorables para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los licitantes.

El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida, clara y concreta a favor de quien se debe pronunciar el fallo para, en su caso, celebrar contrato para la presente licitación, de acuerdo al monto adjudicado, con el apercibimiento para el licitante adjudicado o su representante legal de que si no comparece a suscribir el contrato en el lugar, día y hora señalados en la base décima sexta, se adjudicará si la oferta resulta conveniente, a la siguiente mejor postura, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación.



La adjudicación de la licitación se efectuará por partida en concurso, según el resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas del o los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas, satisfagan los requisitos técnicos y económicos y proponga las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de conformidad con la cláusula tercera y octava párrafo primero de las bases.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para la selección de bienes, se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aún cuando resulte un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz siempre y cuando con ello no rebase la disponibilidad financiera autorizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Elaborado el dictamen correspondiente, se notificará por escrito el fallo de la licitación el día **28 de abril de 2016** del año en curso, mismo que se les enviará a su domicilio fiscal, el cual se indica en el escrito referenciado en el inciso **n)** de la propuesta técnica de las presentes bases; asimismo se publicará en la página oficial de éste Organismo y a través del Sistema Compraver.

El fallo contendrá los puntos resolutive del dictamen y las observaciones a que haya lugar. El acta deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión de la licitación; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos.

**DÉCIMA TERCERA.-** Los bienes que se pretende adquirir deberán ser de contenido nacional en un cincuenta por ciento por lo menos de conformidad con el artículo 29 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA.-** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociadas como se establece en el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA QUINTA.-** La convocante podrá cancelar reducir o incrementar los conceptos de las partidas, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. En tal caso con el fin de verificar que no se encuentra dentro del supuesto que establece el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará una investigación de mercado, mismo que se tratara en la reunión de trabajo y se argumentara en el dictamen, en cuyo caso el proveedor adjudicado deberá de sostener los precios de las partidas.

**DÉCIMA SEXTA.-** El licitante o el representante legal del licitante que resulte ganador deberá comparecer ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, para suscribir el contrato correspondiente **ANEXO 10**, a más tardar el día **9 de mayo de 2016** en un horario de **9:30 a 14:30 horas y 16:00 a 17:30 horas**, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante; debiendo exhibir previamente a la firma del contrato la documentación legal que a continuación se cita:

\* Persona física: Acta de nacimiento, identificación oficial vigente, Cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial en el supuesto de que asista un representante legal, fotocopia de alta al catalogo de proveedores



del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

- \* Persona Moral: Acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva sea el caso; identificación oficial vigente, cédula fiscal, alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poder notarial del representante legal de la empresa, fotocopia de alta al catálogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) vigente.

De conformidad con el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el proveedor adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando concurren razones de interés público desfavorables para el patrimonio del Sistema, debiéndose cumplir el procedimiento señalado en los Artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, podrá pactar con sus proveedores la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean éstos de bienes o servicios, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

**DÉCIMA NOVENA.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del monto total del contrato (**sin** incluir el impuesto al valor agregado), conforme a la redacción siguiente:

“Ante: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”.

Para garantizar por ( nombre de la empresa que participa en la licitación), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos de fabricación y vicios ocultos que se estipulan en el contrato abierto número \_\_, de fecha \_\_\_\_\_, celebrado entre El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Veracruz, y \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_ con un monto total de \_\_\_\_\_, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto integro de dicho contrato. b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista



espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificadorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos. c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y planeación del Estado. E) La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza. F) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. G) La garantía de vicios ocultos que cubre la fianza estará vigente por un año posterior a la fecha de recepción de los bienes. La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía. Fin del texto.-----

**VIGÉSIMA.-** Si el licitante adjudicado no presenta la póliza de fianza para el cumplimiento de contrato solicitado en la base décima sexta, en un término de a más tardar diez días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, la convocante podrá rescindir administrativamente el contrato celebrado.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** La dependencia convocante podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

**I.-** No haya licitantes;

**II.-** Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas,

**III.-** Los Licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;

**IV.-** No lo permita el presupuesto;

**V.-** Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y

**VI.-** Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que sólo se presente una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, la Institución podrá adjudicarlo directamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

**I.-** Que presten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.

**II.-** Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.

**III.-** Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de Licitación.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Los actos o resoluciones definitivos dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Cometan infracciones los licitantes o proveedores que:

I. Proporcionen a la Institución información falsa o documentación alterada;

II. Incumplan en los términos del contrato;





- III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y,
- VIII. Las demás previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave o en otros ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes con motivo del incumplimiento a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigentes en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y

II. Prohibición de participar en los procesos de licitación durante dos años.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de los proveedores a las bases, el fallo ó contrato de la presente licitación serán las siguientes:

I.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato o se declare en quiebra, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato y las penas convencionales que al efecto establezcan en el mismo contrato.

II.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso sobre el bien no entregado la cual será deducida del importe total a pagar, estableciendo dicha sanción en la factura respectiva. Importe que no excederá del monto de la fianza del cumplimiento y vicios ocultos, y si así fuere se procederá a la rescisión del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre la presente Licitación, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Recursos Materiales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en el Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070 o bien comunicarse al teléfono 842-37-30 ext. 3315, o al correo levega@difver.gob.mx.

**A T E N T A M E N T E**

**XALAPA, VER., 21 DE ABRIL DE 2016  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
Director Administrativo**



## ANEXO TÉCNICO

**LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-103C8080/006/2016 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.**

No. de partida	CONCEPTO	Cantidades mínimas y conceptos de acuerdo a los siguientes ANEXOS
1	VERDURAS Y FRUTAS.	A
2	ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS.	B
3	CARNES FRESCAS DE: RES, CERDO, CARNES FRIAS Y EMBUTIDOS, LACTEOS Y QUESOS.	C
4	POLLO	D
5	MARISCOS	E

**CONFORME A LOS ANEXOS A, B, C, D y E**



## ANEXO 1

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA**  
**PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/006/2016** relativa a la adquisición de productos alimenticios para los Centros pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, bajo la modalidad de contrato abierto, me permito presentar la siguiente Propuesta Técnica.

Ejemplo:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>U. DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>
1	X	X	X	X
“	“	“	“	“
5	X	X	X	X

**NOTA: CONFORME LOS ANEXOS A, B, C, D y E.**

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 2

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ garantiza los bienes de la caducidad, de las frutas y Verduras por un término mínimo de siete días hábiles; los abarrotes por un término de noventa días hábiles; los productos como son pan blanco, pan dulce, galletas, por un término de cinco días hábiles; las carnes, lácteos, pollo y mariscos por un término mínimo de siete días hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose a su reposición en caso de defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a un día hábil de que se notifique la solicitud del cambio.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**

(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 3**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/006/2016** , en nombre y representación de: (Persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Correo Electrónico:	
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

**“PROTESTO LO NECESARIO”  
(lugar y fecha)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



## **ANEXO 4**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto conocer y haber leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 5

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número \_\_\_\_\_ relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 6

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**





**ANEXO 7**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA**  
**PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E.**

Con relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/006/2016** relativa a la adquisición de productos alimenticios para los Centros pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, bajo la modalidad de contrato abierto, me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Ejemplo:

<b>PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>IMPORTE (CANTIDAD MÁXIMA)</b>	<b>IMPORTE (CANTIDAD MÍNIMA)</b>
<b>1</b>	X	X	X	X	X
<b>2</b>	X	X	X	X	X
<b>3</b>	X	X	X	X	X
<b>4</b>	X	X	X	X	X
<b>5</b>	X	X	X	X	X
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IMPUESTO QUE CAUSE</b>					
<b>TOTAL</b>					

IMPORTE CON LETRA: (PESOS /100 M.N.)

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

**REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El participante deberá presentar en su cotización: unidad de medida y cantidad tal cual se señala en el anexo técnico, en caso de NO presentarlo en la forma descrita, será descalificado en la(s) partida(s) en que incurra, indicar que partidas causen algún impuesto y que porcentaje).



## ANEXO 8

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada Número. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, señalo a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ sostendrá los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, durante toda la vigencia del contrato.

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 9**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente en relación a la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/006/2016** para la adquisición de productos alimenticios para los Centros pertenecientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, bajo la modalidad de contrato abierto, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso señalo los datos bancarios para efecto de pago:

<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>																		
XXXXXXXXXXXXXXXX																		
<b>R.F.C.</b>												<b>TELEFONO</b>						
E-MAIL																		
BANCO																		
<b>BANORTE</b>		<b>NUMERO DE CUENTA</b>																
OTRO BANCO: NOMBRE																		
<b>NUMERO DE CUENTA CLABE INTERBANCARIA</b>																		
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**“PROTESTO LO NECESARIO”**  
(lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**



## ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. \_\_\_\_/2016  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/006/2016

CONTRATO DE COMPRAVENTA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA LEGALMENTE POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### A N T E C E D E N T E S

A) EL DÍA \_\_\_\_\_, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, HIZO UNA INVITACIÓN A DIFERENTES EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/\_\_\_\_/2016 RELATIVA A \_\_\_\_\_.

B) EL DÍA \_\_\_\_\_, ANTE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DE LAS EMPRESAS INVITADAS A LA PRESENTE LICITACIÓN.

C) A LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA \_\_\_\_\_, EL COMITÉ DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/\_\_\_\_/2016 RELATIVA A \_\_\_\_\_, EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y EN LA MISMA FECHA Y HORA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-103C80801/\_\_\_\_/2016, RELATIVA A \_\_\_\_\_, SE REUNIERON CON OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN Y DICTAMINAR LAS MEJORES OPCIONES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PUBLICADO EN EL NÚMERO 183 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2005 Y CON BASE EN LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, AL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, SE DETERMINÓ LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR LOS BIENES EN LICITACIÓN A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, EMITIENDO PARA TAL EFECTO EL ACUERDO \_\_\_\_\_.

D) A LAS \_\_\_\_\_ SE EMITIÓ EL FALLO CORRESPONDIENTE Y VALORADOS ESTOS ASPECTOS Y CON EL FIN DE ELEGIR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, SE DETERMINÓ ADJUDICAR A \_\_\_\_\_ LAS PARTIDAS EN LICITACIÓN.

E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y AL CONTENIDO DEL MEMORANDO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, FIRMADO POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.

### D E C L A R A C I O N E S

DE "DIF ESTATAL"

A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

B) QUE COMPARECE A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 INCISO F), DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ARTÍCULO 18 INCISO G), DEL MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

C) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: KM. 1.5. CARRETERA XALAPA-COATEPEC, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 91070, XALAPA, VERACRUZ.



DE " EL PROVEEDOR"

A) QUE ES UNA PERSONA \_\_\_\_\_, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_.

B) QUE SU PERSONALIDAD \_\_\_\_\_, LA JUSTIFICA CON \_\_\_\_\_.

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ATENTAS A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES MENCIONADAS, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VENDE Y "DIF ESTATAL" COMPRA A PRECIO FIJO LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÁXIMO MINIMO	SUBTOTAL MINIMO
1	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X
5	X	X	X	X	X
SUBTOTAL				\$ X	\$ X
IMPUESTOS QUE CAUSE				\$ X	\$ X
TOTAL				\$ X	\$ X

SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A PAGAR UN PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" EN CANTIDAD TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_/100 M.N.), INCLUYENDO SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ LIQUIDADO \_\_\_\_\_ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS BIENES Y FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR \_\_\_\_\_ Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "DIF ESTATAL" LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_ DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADO EN: \_\_\_\_\_.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO EXISTAN ERRORES ARITMÉTICOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A SURTIR EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD QUE LE ES ADJUDICADA.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIARLOS POR OTROS DE LA CALIDAD REQUERIDA, TOTALMENTE NUEVOS, EN UN PLAZO NO MAYOR DE \_\_\_\_\_ DE QUE SE LE NOTIFIQUE LA SOLICITUD DEL CAMBIO.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "DIF ESTATAL" ANALICE EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y EN CASO DE NO AJUSTARSE A LO REQUERIDO, "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A CAMBIARLOS POR OTROS QUE ESTEN EN BUENAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "DIF ESTATAL".

OCTAVA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "DIF ESTATAL".

NOVENA.- "DIF ESTATAL", VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y EN SU CASO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS PENAS AQUÍ ESTIPULADAS.

DÉCIMA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE HAN DECIDIDO DE COMÚN ACUERDO ESTABLECER CON EL CARÁCTER DE PENA CONVENCIONAL LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, ACEPTANDO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETARDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO



DEL MISMO, PAGARÁ AL "DIF ESTATAL", POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL RESULTADO DE APLICAR UN CINCO AL MILLAR A LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EL "PROVEEDOR" ACEPTA EN ESTE ACTO QUE "DIF ESTATAL" DESCUENTE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN APLICABLES POR LA PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE LA CANTIDAD TOTAL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", QUIEN A SU VEZ NO PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES DESCONTADAS AL HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PENALIZACIÓN PECUNIARIA QUE SE HA PACTADO.

DE IGUAL MANERA ACUERDAN LAS PARTES QUE SI EL MONTO DE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EXCEDIERE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EL "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA PARA SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA.- "DIF ESTATAL" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEDUCIDAS DEL PEDIDO \_\_\_\_; "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR EL IMPORTE DE \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR LA COMISIÓN Y SU IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DICHA FIANZA DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

II SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSO LAS CLÁUSULAS PENALES.

III ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALARSE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE COMPROMETE A SEGUIR AFIANZANDO EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

IV LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO A PARTIR DE QUE "DIF ESTATAL" RECIBA DE CONFORMIDAD LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

V LA FIANZA SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA MENCIONADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- "DIF ESTATAL", HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" SIN CAUSA JUSTIFICADA INCUMPLA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "DIF ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN ATENCIÓN A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EFECTOS



DE HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN ESTE CONTRATO, ACORDANDO QUE SI LA LITERALIDAD DEL TEXTO DE FIANZA LO PERMITE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE EN EL TEXTO MISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ VERACRUZ, A LOS \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

POR "DIF ESTATAL"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

\_\_\_\_\_

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

\_\_\_\_\_  
ÁREA SOLICITANTE

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

\_\_\_\_\_  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



## CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contrato alguno, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. o que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.





**ANEXO A**

**PARTIDA 1**

**VERDURAS Y FRUTAS**

<b>PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD MÁXIMA APROXIMADA</b>	<b>CANTIDAD MÍNIMA APROXIMADA</b>
ACELGAS	ROLLO (APROXIMADAMENTE DE 10 HOJAS)	1233	548
AGUACATE HASS	KILO	434	193
AJOS	KILO	169	75
APIO	PIEZA (APROXIMADAMENTE 50 CMS. DE ALTURA, ES UN TALLO)	73	32
BETABEL	KILO	224	100
BRÓCOLI	KILO	697	310
CALABACITA ITALIANA	KILO	656	292
CALABAZA DE CASTILLA	PIEZA	78	35
CEBOLLA BLANCA	KILO	1220	542
CHAMPIÑONES	KILO	197	88
CHAYOTE TIERNO	KILO	2670	1187
CHICHARO PELADO	KILO	116	52
CHILE POBLANO	KILO	300	133
CHILE SERRANO	KILO	39	17
CHILE VERDE (PARA RELLENAR)	KILO	53	24
CHILE VERDE	KILO	660	293
CILANTRO	ROLLO GRANDE	259	115
COL	PIEZA	142	63
COLIFLOR	PIEZA	515	229
EJOTE	KILO	969	431
ELOTE TIERNO	PIEZA	3186	1416
EPAZOTE	ROLLO GRANDE	87	39
ESPINACAS	ROLLO (CON 30 HOJAS APROXIMADAMENTE)	880	391
HABA TIERNA	KILO	36	16
HIERBA BUENA	ROLLO CHICO	40	18
HOJA DE PLÁTANO	ROLLO (APROXIMADAMENTE DE 1 ½ KILOGRAMO)	98	44
JITOMATE SALADET	KILO	8170	3631
LECHUGA ROMANA	PIEZA	890	396



MANZANILLA	ROLLO GRANDE	204	91
NOPAL SIN ESPINAS	KILO	302	134
OREGANO	ROLLO CHICO	160	71
PAPA BLANCA	KILO	3366	1496
PEREJIL	ROLLO GRANDE	47	21
PIMIENTO MORRON ROJO	KILO	254	113
PIMIENTO MORRON VERDE	KILO	248	110
PORO	PIEZA	51	23
RÁBANO	ROLLO GRANDE	206	92
TOMATE VERDE EN CASCARA	KILO	513	228
TOMILLO	ROLLO CHICO	238	106
ZACATE LIMÓN	ROLLO CHICO	334	148
ZANAHORIA	KILO	1767	785

ARANDANO A GRANEL	KILO	2	1
BLUE BERRIES A GRANEL	KILO	2	1
COCO PELADO NATURAL	PIEZA	2	1
CAMOTE	KILO	50	22
CAÑA	KILO	42	19
CERESA A GRANEL	KILO	2	1
CIRUELA	REJA MEDIANA	14	6
DURAZNO	KILO	2309	1026
FRESA NACIONAL	KILO	716	318
GUAYABAS	KILO	1041	463
GUANABANA PULPA	KILO	85	38
JAMAICA	KILO	261	116
JICAMA	KILO	529	235
KIWI	KILO	474	211
LIMÓN	KILO	849	377
MANDARINA	KILO	537	239
MANGO MANILA	KILO	2339	1040
MANZANA GOLDEN	KILO	3053	1357
MELÓN	PIEZA MEDIANA	1358	604
NARANJA DE JUGO	KILO	3834	1704
PAPAYA MARADOL	KILO	1221	543
PEPINO	KILO	670	298
PERA MANTEQUILLA	KILO	1529	680
PIÑA	PIEZA GRANDE	1058	470
PLÁTANO MACHO (MEDIANO)	KILO	3502	1556
PLÁTANO ROATAN	KILO	2813	1250
SANDIA GRANDE (DE 9 KILOS APROXIMADAMENTE C/U)	PIEZA	244	108



TAMARINDO EN PULPA	BOLSA	271	120
TEJOCOTES	KILO	81	36
TORONJA	KILO	492	219
TUNA	KILO	870	387
UVA GLOBO	KILO	2053	912
UVA VERDE	KILO	334	148

**ANEXO B**  
**PARTIDA 2**

**ABARROTES, CEREALES, SEMILLAS, PAN Y CONDIMENTOS**

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA APROXIMADA	CANTIDAD MÍNIMA APROXIMADA
ACEITE SIMILAR PATRONA	LITRO	1106	492
ACEITUNA SIMILAR VERMEX	FRASCO 1 KILOGRAMO	136	60
ACHIOTE SIMILAR LA ANITA	PAQUETE DE KILO	162	72
AJO MOLIDO A GRANEL	KILO	36	16
AJONJOLI A GRANEL	KILO	35	16
ALCAPARRAS SIMILAR VERMEX	FRASCO DE 1 KILO	36	16
ALMENDRAS A GRANEL	KILO	81	36
ALUBIAS A GRANEL	KILO	286	127
AMARANTO A GRANEL	KILO	182	81
ARROZ A GRANEL	KILO	2829	1257
ARANDANO A GRANEL	KILO	37	16
ATÚN SIMILAR NAIR EN AGUA TUNY	LATA DE 170 GRS.	5035	2238
AVENA A GRANEL	KILO	122	54
AZÚCAR A GRANEL	KILO	4832	2148
AZÚCAR BLANCA A GRANEL	KILO	10	4
AZUCAR GLASS A GRANEL	KILO	41	18
BICARBONATO DE SODIO A GRANEL	KILO	29	13
BIMBOLLO SIMILAR BIMBO	PAQ CON 8 PZAS.	912	405
BOLSA DE PLÁSTICO 20 X 30 CMS.	KILO	189	84
BOLSA DE POLIETILENO 30 X 40 CMS.	KILO	60	27
BOLSA DE POLIETILENO 35 X 45 CMS.	KILO	193	86
BOLSA NEGRA DE POLIETILENO DE 60 x 90 CMS.	KILO	73	32
BOLSA TRANSPARENTE 120 X 90 CMS	KILO	147	65



BOLSA TRANSPARENTE 80 X 90 CMS.	KILO	192	85
BOLSA DE CELOFAN 20 X 30 CMS.	KILO	1	0
BOMBONES SIMILAR DE LA ROSA	BOLSA 220 GRS.	20	9
MALVAVISCOS SIMILAR DE LA ROSA	BOLSA CON 30 BOLSITAS	67	30
MALVAVISCO CON JALEA DE FRESA Y COBEEERTURA DE CHOCOLATE SIMILAR BUBU LUBU RICOLINO	BOLSA CON 25 PIEZAS	72	32
CACAHUATE JAPONES CON CHILE SIMILAR KORY	BOLSA CON 25 PZAS.	110	49
CACAHUATE PELADO A GRANEL	KILO	161	72
CAFÉ SIMILAR QUINTA GABILONDO	KILO	375	167
CAFÉ SOLUBLE SIMILAR NESCAFE	FRASCO DE 190 GRS.	3	1
CAJETA SIMILAR REAL DE POTOSÍ	FRASCO 900 GRS.	158	70
CANELA MOLIDA A GRANEL	KILO	1	0
CANELA EN RAJA A GRANEL (EN ROLLO)	KILO	101	45
CARAMELO SIMILAR CHICLOSOS NATILLA DE NUEZ MONTES	BOLSA CON 100 PZAS.	46	20
CEREAL SIMILAR ALL BRAN	CAJA DE 430 GRAMOS	27	12
CEREAL SIMILAR CHOCOKRISPIS	CAJA DE 730 GRAMOS	153	68
CEREAL SIMILAR FROOT LOOPS	CAJA DE 730 GRAMOS	421	187
CEREAL DE CAJA CORN FLAKES	CAJA 750 GRS.	189	84
CEREAL ZUCARITAS	CAJA DE 750 GRAMOS	413	184
CERILLOS SIMILAR MARCA PERLA	PAQ CON 100 CAJITAS	40	18
CHILE DE ÁRBOL A GRANEL	KILO	59	26
CHILE ANCHO A GRANEL	KILO	107	48
CHILE EN POLVO SIMILAR MIGUELITO A	BOTE DE KILO	143	64
CHILE HUAJILLO A GRANEL	KILO	137	61
CHILE MULATO A GRANEL	KILO	54	24
CHILE PASILLA GRANEL	KILO	54	24
CHILE SECO A GRANEL	KILO	119	53
CHILES CHIPOTLES	LATA 380 GRS.	410	182
CHILES EN CONSERVA SIMILAR KIRK KLAN	BOLSA DE 3,000 GRS.	145	64
CHILES EN RAJAS SIMILAR SAN MARCOS	LATA 380 GRS.	216	96
COBERTURA CLARA SIMILAR TURIN (DE LECHE)	KILO	3	1
COBERTURA SIMILAR TURIN (CHOCOLATE)	KILO	2	1
COCO A GRANEL	KILO	3	1
COCOA A GRANEL	KILO	2	1



CHOCOLATE BLANCO PARA DERRETIR A GRANEL	KILO	2	1
CHOCOLATE BLANCO PARA RAYAR	KILO	2	1
CHOCOLATE SIMIAMARGO A GRANEL	KILO	5	2
CHOCOLATE SIMILAR ABUELITA	CAJA CON 6 PZAS DE 90 GRS.C/U	490	218
CHOCOLATE SIMILAR CARLOS V	PIEZA DE 25 GRS. C/U	135	60
CHOCOMILK	BOLSA 370 GRAMOS	604	268
CHOCOMILK FRESA	BOLSA 370 GRAMOS	395	176
CHOCHITOS DE COLORES A GRANEL	KILO	2	1
CHURRITOS SIMILAR PEPECHARROS	BOLSA CON 25 PIEZAS	90	40
CIRUELA PASA A GRANEL	KILO	140	62
CLAVO A GRANEL	KILO	19	8
COLORANTES VEGETALES, VARIOS COLORES, SIMILAR MACORMICK	FRASCO DE 29 ML.	13	6
COMINOS A GRANEL	KILO	2	1
CONCENTRADO DE HORCHATA DE ARROZ SIMILAR DELICIA	BOTELLA DE 960 ML	419	186
CONCENTRADO DE TAMARINDO SIMILAR DELICIA	BOTELLA 960 ML.	226	100
CONSOME DE POLLO EN POLVO SIMILAR CONDIMIX	KILO	974	433
CUCHARAS DE PLASTICO CHICAS SIMILAR REYMA	PAQ CON 50 PZAS.	214	95
CUCHARAS DE PLASTICO MINI SIMILAR REYMA	BOLSA CON 50 PZAS.	80	36
CUCHARAS DE PLASTICO SOPERA SIMILAR REYMA	PAQ CON 25 PZAS.	201	89
CREMA DE CACAHUATE SIMILAR ALADINO	FRASCO DE 450 GRS.	185	82
CREMA DE AVELLANA CON CACAO SIMILAR NUTELA FERRERO	FRASCO 350 GRS.	382	170
CREMA CHANTYLLI	LITRO	13	6
CREMA PARA BATIR SIMILAR LINCONT	LITRO	4	2
CREMOR TARTARO A GRANEL	KILO	1	0
DESINFECTANTE PARA VEGETALES Y FRUTAS SIMILAR BAKER'S AND CHEFS	LITRO	243	108
DULCES SIMILAR NUCITAS	CAJA CON 16 PZAS.	128	57
DULCE DE TAMARINDO SIMILAR PELÓN PELO RICO	PAQUETE C/12 PZAS.	225	100
DULCE SURTIDO PARA PIÑATA	BOLSA DE 2 KILOS	90	40



DURAZNO EN ALMÍBAR SIMILAR SAN AGUSTÍN	LATA 800 GRS.	1431	636
ENCENDEDOR MANGO LARGO	PIEZA	20	9
ESENCIA DE ALMENDRA	LITRO	2	1
ESENCIA DE KRISCH	LITRO	1	0
ESENCIA DE MENTA	FRASCO DE LITRO	1	0
FLAN SIMILAR GARY SABOR VAINILLA	SOBRE 140 GRS.	539	240
FRIJOL NEGRO A GRANEL	KILO	2326	1034
FRITURAS SURTIDAS EN BOLSITAS INDIVIDUALES SIMILAR SABRITAS	CAJA CON 30 BOLSAS	600	267
FORRITOS PARA MANZANA	CAJA DE 365 GRS.	8	4
GALLETA EMPERADOR	CAJA DE 1 KILO	90	40
GALLETAS HABANERAS INTEGRAL	CAJA DE 470 GRS.	368	164
GALLETAS PIRUETAS	CAJA DE 1 KILO	555	247
GALLETA PAQUETE INDIVIDUAL, SIMILAR PAKETINES GAMESA	PAQ. INDIVIDUAL CON 4 PIEZAS	72	32
GALLETA MARIA SIMILAR GAMESA	CAJA DE 1 KILO	492	219
GALLETA CRACKETS	CAJA DE 1 KILO	238	106
GALLETAS RELLENAS DE MALVAVISCO CUBIERTA DE CHOCOLATE, SIMILAR MAMUT	PIEZA DE 44 GRS.	1800	800
GALLETAS SOLETAS	CAJA DE KILO	4	2
GARBANZO A GRANEL	KILO	42	19
GELATINA DE AGUA VARIOS SABORES SIMILAR GARY	BOLSA DE 170 GRS.	2248	999
GELATINA DE LECHE VARIOS SABORES SIMILAR GARY	BOLSA DE 170 GRS.	2000	889
GLASE ROJO GLASEADO A GRANEL	KILO	2	1
GRANO DE CHICHARO SIMILAR HERDEZ	LATA DE 400 GRS.	524	233
GRANO DE ELOTE SIMILAR HERDEZ	LATA 410 GR	540	240
GRANOLA A GRANEL	KILO	104	46
GRENETINA A GRANEL	KILO	53	24
HABAS SECAS A GRANEL	KILO	171	76
HARINA DE TRIGO A GRANEL	KILO	367	163
HARINA PARA HOT CAKES SIMILAR PRONTO	CAJA DE 1 KILO	745	331
HIERBABUENA	KILO	1	0
HOJA DE MAIZ	ROLLO	762	339
HOJA DE MENTA	KILO	2	1
JENGIBRE EN POLVO A GRANEL	KILO	3	1
JUGO SIMILAR JUMEX	CAJA DE 1 LITRO	6718	2986



JUGOS VARIOS SABORES SIMILARES ADES	CAJITA DE 200 ML	5960	2649
JUGO SIMILAR JUMEX MINIBRICK	CAJITA DE 200 ML	7035	3127
JUGO SAZONADOR SIMILAR MAGGI	BOTELLA DE 200 ML.	88	39
LECHE DE ALMENDRA SIMILAR SILK	LITRO	111	49
LECHE SIMILAR NUTRILECHE	LITRO	23634	10504
LECHE ENTERA SIMILAR LALA	LITRO	1152	512
LECHE EVAPORADA SIMILAR CARNETION CLAVEL	LATA DE 378 ML.	1408	626
LECHE DE ARROZ SIMILAR KIRKLAND	LITRO	111	49
LECHE DE SOYA SIMILAR KIRKLAND	LITRO	111	49
LECHE DESLACTOSADA SIMILAR ALPURA	LITRO	348	155
LECHE DESLACTOSADA SIMILAR LIGHT LALA	LITRO	2575	1144
LECHE CONDENSADA SIMILAR LECHERA NESTLE	LATA DE 397 ML.	1919	853
LECHE EN POLVO SIMILAR NIDO	BOLSA DE 500 GRS.	4	2
LENTEJAS A GRANEL	KILO	178	79
LEVADURA A GRANEL	KILO	4	2
LUNETAS A GRANEL	KILO	2	1
MANGO EN ALMIBAR	LATA CHICA	3	1
MAÍZ PALOMERO A GRANEL	KILO	72	32
MAÍZ POZOLERO (SIMILAR EL GALLO)	BOLSA DE 1 KILO	231	103
MAICENA BLANCA SIMILAR MAIZENA	CAJA DE 750 GRAMOS	81	36
MAICENA DE VAINILLA VARIOS/SABORES, SIMILAR MAIZENA	SOBRE 47 GRS.	1566	696
MAYONESA CON JUGO DE LIMONES SIMILAR MCCORMICK	FRASCO DE 3,400 KG.	146	65
MEDIA CREMA SIMILAR SAN MARCOS	CAJITA DE 250 ML.	2886	1283
MEJORANTE	KILO	1	0
MERMELADA DE FRESA SIMILAR MCCORMICK	FRASCO DE 800 GRS.	271	120
MIEL DE ABEJA SIMILAR CARLOTA	LITRO	76	34
MIEL SABOR MAPLE SIMILAR CARO	FRASCO DE 500 ML.	480	213
MOLDE PARA TARTAleta	PAQUETE C/100 PZAS.	2	1
MOSTAZA SIMILAR MCCORMICK	FRASCO DE 3,400 KG.	27	12
NUEZ PELADA A GRANEL	KILO	136	60
OREGANO SECO A GRANEL	KILO	19	8
PALANQUETA DE AMARANTO	PIEZA 25 GRS.	3600	1600
PALANQUETAS DE CACAHUATE	PIEZA 25 GRS.	3310	1471
PALITOS PARA BROCHETA	PIEZA	700	311
PALITOS DE MADERA TIPO ELOTERO	PIEZA	300	133



PALITOS DE CHOCOLATE (TIPO GALLETA)	BOTE	5	2
PALETA SIMILAR PAYASO	PIEZA CHICA	800	356
PALETA SIMILAR TUTSI POP	BOLSA CON 25 PIEZAS	90	40
PALETA SIMILAR ROCALETA	BOLSA CON 20 PZAS	260	116
PALILLO DE MADERA SIMILAR PINGÜINO	CAJA	88	39
PAN DULCE	PIEZA MEDIANA	19980	8880
PAMBAZO MEDIANO	PIEZA	18260	8116
PAN PARA HOT DOGS SIMILAR BIMBO	PAQ CON 8 PZAS.	975	433
PAN BLANCO SIMILAR BIMBO	PAQUETE GRANDE	327	145
PAN INTEGRAL SIMILAR BIMBO	PAQUETE GRANDE	1184	526
PAN MOLIDO CLÁSICO SIMILAR BIMBO	BOLSA	1562	694
PAN TOSTADO BLANCO SIMILAR BIMBO	PAQUETE	1413	628
PAPEL ALUMINIO SIMILAR ALUMEX	ROLLO CON 50 MTS.	450	200
PAPEL FILM (PELICULA) SIMILAR ALUPACK	ROLLO CON 30 MTS.	394	175
PAPEL ENCERADO	ROLLO	5	2
PAPEL ESTRAZA	ROLLO	1	0
PASITAS A GRANEL	KILO	163	72
PASTA DE CHICHARRON DE HARINA FRITA (EN FORMA RECTANGULAR DE 15 CM. POR 30 CMS. APROXIMADAMENTE)	PAQUETE CON 20 PIEZAS	20	9
PASTA PARA SOPA DE ALMEJAS SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	32	14
PASTA PARA SOPA CODITOS SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	108	48
PASTA PARA SOPA DE LETRAS SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	50	22
PASTA PARA SOPA FIDEO #2 SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	72	32
PASTA PARA SOPA SPAGUETTI SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	78	35
PASTA PARA SOPA INTEGRAL SPAGUETTI SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	56	25
PASTA PARA SOPA DE TORNILLO SIMILAR LA MODERNA	CAJA CON 20 BOLSITAS DE 200 GRs. C/U	17	8
PILONCILLO	PIEZA	150	67
PIMIENTA GORDA A GRANEL	KILO	9	4
PIMIENTA MOLIDA A GRANEL	KILO	17	8





PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR SIMILAR SAN MARCOS	LATA 800 GRS.	867	385
PIÑATA GRANDE*	PIEZA	48	21
PISTACHE A GRANEL	KILO	8	4
PIPIAN PELADO A GRANEL	KILO	74	33
PLATO DESECHABLE PLÁSTICO SIN DIVISIÓN SIMILAR REYMA	PAQ CON 50 PZAS.	60	27
PLATO DESECHABLE DE CÁRTON SIN DIVISIÓN SIMILAR DIXSI	PAQ CON 170 PZAS.	29	13
PLATO PASTELERO PLÁSTICO SIMILAR REYMA	PAQ CON 25 PZAS.	90	40
PLATO PASTELERO DE CÁRTON SIMILAR DIXSI	PAQ CON 130 PZAS.	8	4
PLATOS UNICEL NO. 5 SIMILAR REYMA	PAQ CON 50 PZAS.	137	61
PURE DE TOMATE SIMILAR NATURAL DEL FUERTE	CAJA DE 1 LITRO	363	161
ROLLO DE ARROZ CRUJIENTE SIN GLUTEN SIMILAR RICE ROLLES	PAQUETE C/8 ROLLOS	40	18
ROMPOPE SIMILAR CORONADO	LITRO	3	1
ROYAL A GRANEL	KILO	16	7
SAL CON AJO A GRANEL	KILO	23	10
SAL REFINADA SIMILAR LA FINA	BOLSA DE 1 KG	689	306
SALSA DE TOMATE TIPO CATSUP SIMILAR HEINZ	BOTELLA DE 1 KG	342	152
SALSA DE SOYA SIMILAR MAGGI	BOTELLA DE 200 ML.	162	72
SALSA INGLESA SIMILAR CROSSE AND BLACKWELL	BOTELLA DE 200 ML.	88	39
SERVILLETAS SIMILAR PÉTALO	PAQ DE 500 C/U	701	312
SERVITOALLA PAQ. DE 8 ROLLOS SIMILAR PÉTALO	PAQ. DE 8 ROLLOS SIMILAR PÉTALO	132	59
SOYA TEXTURIZADA SABOR POLLO Y/O RES A GRANEL	KILO	120	53
TE DE MANZANILLA SIMILAR MCCORMICK	CAJA CON 100 SOBRES	22	10
TOMILLO EN POLVO A GRANEL	FRASCO DE 20 GRS.	38	17
TORTILLA	KILO	14820	6587
TORTILLAS SIMILAR TIA ROSA	PAQ CON 10 PZAS.	854	380
TORTILLAS DE HARINA INTEGRAL SIMILAR TIA ROSA	PAQ CON 10 PZAS.	765	340
TOSTADAS (TORTILLA) SIMILAR SIMILAR CHARRA	PAQUETE CON 18 PIEZAS	700	311
VAINILLA SIMILAR VOLCAN	LITRO	203	90
VASOS DE UNICEL # 8 SIMILAR REYMA	PAQ CON 50 PZAS.	198	88



VASO DESECHABLE DE CARTON NO. 5 DIXCI	PAQ CON 160 PZAS.	113	50
VINAGRE BLANCO SIMILAR ANITA	BOTELLA DE 1 LITRO	409	182

**ANEXO C**

**PARTIDA 3**

**CARNES FRESCAS DE: RES, CERDO, LÁCTEOS, CARNES FRIAS Y EMBUTIDOS  
CARNES FRIAS Y EMBUTIDOS**

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA APROXIMADA	CANTIDAD MÍNIMA APROXIMADA
BISTEC DE PUERCO	KILO	426	189
CARNE PARA PASTOR	KILO	200	89
COSTILLA DE PUERCO	KILO	549	244
LOMO DE PUERCO	KILO	349	155
PIERNA DE PUERCO	KILO	103	46
MACIZA DE PUERCO	KILO	403	179
MANTECA DE PUERCO	KILO	139	62
ARRACHERA	KILO	400	178
BISTEC DE RES	KILO	424	188
CARNE DE RES (COCIDO)	KILO	327	145
CARNE PARA DESHEBRAR DE RES	KILO	174	77
CARNE MOLIDA DE RES	KILO	313	139
CARNE DE RES EN TROZOS	KILO	669	297
CECINA DE RES	KILO	266	118
FAJITAS DE RES	KILO	306	136
CHORIZO DE PAVO (PIEZA DE 200 GRs. APROX.)	KILO	150	67
CHULETA AHUMADA (PIEZA DE 160 GRs. APROX.)	KILO	1375	611
LONGANIZA	KILO	50	22
SALCHICHA VIENA SIMILAR FUD	PAQUETE DE 3 KG.	246	109
SALCHICHA DE PAVO SIMILAR FUD	KILO	90	40
TOCINO AHUMADO	KILO	59	26
JAMÓN DE PAVO SIMILAR FUD	KILO	333	148
JAMÓN DE PAVO AHUMADO SIMILAR FUD	KILO	364	162
MARGARINA SIMILAR LA VILLITA	KILO	338	150
QUESO SIMILAR PHILADELPHIA	KILO	148	66
QUESO AMARILLO EN REBANADAS	KILO	82	36



QUESO AÑEJO	KILO	351	156
QUESO DE HEBRA	KILO	1096	487
QUESO FRESCO	KILO	846	376
QUESO MANCHEGO SIMILAR NESTLE	KILO	182	81
QUESO PANELA	KILO	695	309
QUESO TIPO PETIT SUISE SIMILAR DANONINO	PAQUE CON 4 PIEZAS DE 180 GRS. C/U	2000	889
YOGURT DE CIRUELA PASA SIMILAR ACTIVIA	LITRO	68	30
YOGURT CREMOSO NATURAL SIMILAR YOPLAIT	LITRO	313	139
YOGURT PARA BEBER VARIOS SABORES SIMILAR DANONE O YOPLAIT	BOTELLA 240 ML.	4220	1876
YOGURT SIMILAR YOPLAIT (FRESA O DURAZNO)	LITRO	372	165
YOGURT SIMILAR YOPLAIT LIGHT	LITRO	368	164
YOGURT VARIOS SABORES EN VASO SIMILAR	PIEZA DE 125 GRS.	5100	2267
YOGURT NATURAL SIMILAR YOPLAIT LIGH STEVIA	PIEZA 125 GRS.	238	106
HUEVO BLANCO	CONO	1778	790

#### ANEXO D

#### PARTIDA 4

#### POLLO

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA APROXIMADA	CANTIDAD MÍNIMA APROXIMADA
CARNE MOLIDA DE POLLO	KILOGRAMO	72	32
PECHUGA EN BISTEC	PIEZA DE APROX. 500 GRS.	3674	1633
POLLO ENTERO	PIEZA APROX. DE 2.300 GRS.	880	391
PECHUGA ENTERA	PIEZA DE APROX. 500 GRS.	2932	1303
PECHUGA DESHUESADA	PIEZA DE APROX. 500 GRS.	555	247
PIERNA (MUSLO Y PIERNA)	PIEZA DE APROX. 330 GRS.	8540	3796
PIERNA EN BISTEC	PIEZA DE APROX. 330 GRS.	148	66



**ANEXO E**

**PARTIDA 5**

**MARISCOS**

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA APROXIMADA	CANTIDAD MÍNIMA APROXIMADA
FILETE DE PESCADO SIN ESPINA (5 PIEZAS POR KILO)	KILO	280	124
CAMARÓN EN PULPA	KILO	45	20
CAMARÓN	KILO	315	140

**NOTA: COTIZAR TODOS LOS PRODUCTOS QUE INTEGREN LAS PARTIDAS, EN KILOGRAMO, PIEZA, ETC., SEGÚN SE SOLICITE EL PRODUCTO.**

**LAS CANTIDADES QUE SE MANEJAN ES UN APROXIMADO, DE LO QUE SE VA A REQUERIR A PARTIR DE QUE SE CELEBRE EL CONTRATO O CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**